Ibagué Tolima, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR DELAGRO S.A.S. CONTRA LAURA MARÍA CAICEDO PÉREZ Y OTRO RADICACIÓN No.2017-00248-00.-

Téngase en cuenta lo comunicado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad en su oficio No.3487 de 17 de noviembre de 2021, donde se pone en conocimiento de este Juzgado, que ordenó dejar a disposición del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué, dentro del proceso de reorganización con radicación número 2018-00275-00, la medida cautelar consistente en el embargo de los remanentes que llegaren a quedar en el presente asunto.

De otra parte, se ordena solicitar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, para que se sirva remitir copia del auto admisorio proferido dentro del proceso de reorganización instaurado por el señor Andrés Varón Caicedo, con radicación No.2018-00275-00. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500abbb9bdb6c703e5a6002ccdd644c5342333ac2796d7f32728e702ded896fa**
Documento generado en 24/11/2021 07:58:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica